



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1 7 4 6 1 4 4 \$ 2 7

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2021/62

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " Programa de Información, Formación y Asesoramiento en TICs para Mujeres. "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Igualdad (Área de Cultura e Igualdad)
4- Responsable del contrato:	Vanesa Eguíluz González
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	CALLE DESCALZOS, 72-3º ; Tfno: 948420554; Fax: 948420716; Email: igualdad@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: Programa de Información, Formación y Asesoramiento en TICs para Mujeres. Contrato para el diseño, organización y desarrollo del programa de información, formación y asesoramiento en TIC's en el Centro Ematic, un centro dirigido a facilitar a las mujeres el aprendizaje necesario para el acceso, uso y producción de contenidos en el entorno digital como forma de empoderamiento personal y colectivo de las mujeres de todas las edades y la eliminación de la brecha digital de género.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	8 0 5 0 0 0 0 0 9	Descripción CPV: Servicios de formación complementarios (códigos y descripción): 85312300-2º Categoría del contrato: Servicios de educación
-----------------------	-------------------	--

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Contribuir a la reducción de la brecha digital de género en las mujeres de Pamplona y a su empoderamiento personal y colectivo a través del programa de formación, información y asesoramiento para el uso normalizado y/o producción de contenidos en el entorno digital.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:

☐ SÍ ☐ NO

2) Limitación adjudicación lotes:

☐ SÍ ☐ NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059875515921299991038



3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
103.884,28 €	(21%) 21.815,70 €	125.699,98 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Ciento veinticinco mil seiscientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 571.363,54 € Quinientos setenta y un mil trescientos sesenta y tres euros con 54 céntimos		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2021)	€	
1ª Anualidad (2022)	125.699,98 €	11ª Anualidad (2032) €
2ª Anualidad (2023)	€	12ª Anualidad (2033) €
3ª Anualidad (2024)	€	13ª Anualidad (2034) €
4ª Anualidad (2025)	€	14ª Anualidad (2035) €
5ª Anualidad (2026)	€	15ª Anualidad (2036) €
6ª Anualidad (2027)	€	16ª Anualidad (2037) €
7ª Anualidad (2028)	€	17ª Anualidad (2038) €
8ª Anualidad (2029)	€	18ª Anualidad (2039) €
9ª Anualidad (2030)	€	19ª Anualidad (2040) €
10ª Anualidad (2031)	€	20ª Anualidad (2041) €

5- Partida Presupuestaria: 50/23910/227990

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059875515921299991038



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
- El Ayuntamiento de Pamplona abonará de forma mensual a la adjudicataria, el importe del contrato con arreglo al precio ofertado, previa presentación de factura detallada por el trabajo realizado. Se incluye en esta facturación la totalidad de los conceptos exigibles a la contratista y detallados en el pliego de prescripciones técnicas. Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos, según se especifica a continuación. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona se facilita información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona
- Códigos de oficina contable: Ayuntamiento de Pamplona L01312016
- Órgano gestor: Cultura e Igualdad LA0007771
- Código de unidad tramitadora: Igualdad LA0010452

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: El plazo de vigencia del contrato será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos. Podrá prorrogarse el plazo de ejecución en la forma estipulada en el apartado D.3) de este cuadro de características, sin que la duración total del contrato, incluida su eventual prórroga, pueda exceder del 31 de diciembre de 2026.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2022

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prórroga: ☒ SI ☐ NO

Nº de prórrogas: Nº de prórrogas: 4 prórrogas posibles previo acuerdo de las partes:

1ª del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

2ª del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024

3ª del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

4ª del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona, Centro EMATIC (C/Compañía Nº 29) además de alguna actividad formativa periódica en la Casa de las Mujeres (c/ Aoiz, 9).

5- Plazo de garantía: Una vez concluido el contrato y todas sus prórrogas la adjudicataria deberá dejar el local y su equipamiento técnico en condiciones óptimas .

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% sobre el importe del precio de adjudicación

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059875515921299991038



Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera se deberá aportar:

- Declaración responsable, sellada y firmada por la persona representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato referido a los tres últimos ejercicios (2018, 2019, 2020) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 90.000 euros, en el conjunto de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Si por alguna razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podría acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2018, 2019 y 2020), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, avalada por justificantes o certificados ORIGINALES, COMPULSADOS O AUTENTICADOS de dichos contratos o servicios expedidos por las personas receptoras.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato, debiendo sumar el importe de ellos en el conjunto de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior una cifra igual o superior a 90.000 euros.

En caso de que se traten de servicios efectuados para el Ayuntamiento de Pamplona no es preciso acompañar dicha justificación, siendo para ello necesario hacer expresa declaración del servicio que se trata.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059875515921299991038



artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

B) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

La solvencia económica y financiera así como la técnica, solo será exigida a la adjudicataria.

NOTA IMPORTANTE: Cualquier alusión a los criterios cuantificables mediante fórmula en la documentación de este sobre podrá suponer la exclusión de la licitadora.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado L "criterios de adjudicación" y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnico que aporte la licitadora a efectos de valoración de los Criterios Cualitativos de la oferta "Plan de Trabajo".

NOTA IMPORTANTE: Cualquier alusión a los criterios cuantificables mediante fórmula en la documentación de este sobre podrá suponer la exclusión de la licitadora

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá el ANEXO IV. MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS, en el cual se incluye la OFERTA ECONÓMICA así como el compromiso de los CRITERIOS SOCIALES, en su caso.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: María García-Barberena Unzu, Concejala Delegada del Área de Cultura e Igualdad / Concejala Especial de Igualdad Cristina Martínez Dawe

Vocales (Titulares/Suplente): Jorge Urdániz Apezteguía, Director del Área de Cultura e Igualdad / Secretaria Técnica del Área de Cultura e Igualdad

Vanessa Eguiluz González Técnica de Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona/Otra/o técnica/o del mismo área

Pilar Mayo Falque, Técnica de Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona/Otra técnica/o del mismo área.

Secretario (Titular/Suplente): Ángela Sanz Rives, Licenciada en Derecho adscrita al Área de Cultura e Igualdad /Otra/o Licenciada/o en Derecho de la Asesoría Jurídica municipal.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059875515921299991038



1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE B):

1º Plan de trabajo hasta 45 puntos.

Este apartado se valorará en base al desarrollo explicativo de los siguientes aspectos, conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas. (IMPORTANTE: En ningún caso se hará referencia en la redacción de este plan de trabajo al número de mujeres que integrarían el equipo de trabajo responsable de la ejecución del contrato, a qué persona o personas serían asignadas a la Dirección Técnica y Coordinación de proyectos o al compromiso de nuevas contrataciones de mujeres en especial situación en riesgo o precariedad laboral, aspectos todos ellos que constituyen criterios cuantificables mediante fórmula que deben ser incluidos en el Sobre C).

Los aspectos a valorar serán los siguientes:

1.1 Organización, tendiendo a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas: hasta 3 puntos

Este apartado se valorará en base a la propuesta de organización, gestión y uso del centro según lo establecido por el Ayuntamiento de Pamplona a través de la Concejalía competente en materia de Igualdad. En lo relativo a horarios y apertura, control de uso y acceso de las personas al inmueble, atención a las mujeres demandantes del servicio, coordinación con los servicios municipales y de mantenimiento y la garantía del buen uso y funcionamiento del centro, el proyecto deberá contemplar lo siguiente:

a) Horario partido de mañana y tarde pudiendo adecuar el horario entre las 10h y las 21 h, así como los sábados por la mañana entre las 10 y las 13 horas con un mínimo de apertura de 35 horas semanales y la obligación de abrir seis días de la semana.

b) Horarios de mañana y contenidos diferentes en periodos vacacionales.

c) Cierre del centro los sábados y días inhábiles como sábado santo, sábado más cercano al puente foral, 24 y 31 de diciembre, 5 de enero, etc. El servicio permanecerá cerrado la primera quincena del mes de julio o bien excepcionalmente la primera quincena de septiembre durante la cual se procederá a la realización de tareas de mantenimiento anuales por parte de ANIMSA.

Tanto el calendario como el horario de funcionamiento del servicio podrán ser modificados por decisión del Ayuntamiento de Pamplona y lo hará siempre dentro de un equilibrio económico entre el precio del contrato y las funciones de gestión encargadas a la persona contratista.

d) Control del uso y acceso de personas al inmueble, que será únicamente de mujeres usuarias.

e) La inscripción de los cursos se realiza habitualmente a través del servicio 010 del Ayuntamiento facilitándose a la adjudicataria los listados de personas seleccionadas por sorteo y en lista de espera para cada uno de los cursos convocados a las que la adjudicataria deberá llamar para informar de su selección y confirmar su participación. Excepcionalmente se podrán gestionar las inscripciones desde el centro.

f) Atención a mujeres demandantes de información o asesoramiento TIC.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059875515921299991038



g) Coordinación con los servicios municipales o aquellos encargados del mantenimiento de las instalaciones, de la seguridad y alarma.

h) Responsabilidad sobre el buen uso de las infraestructuras, instalaciones y mobiliario del Centro.

En general será responsabilidad de la empresa adjudicataria el buen funcionamiento de todos los servicios que se establezcan.

1.2 Proyecto : hasta 42 puntos

Se deberá proponer un Plan de Trabajo completo para el período 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022 del contrato siguiendo las especificaciones al respecto que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Deberá presentarse de forma estructurada conforme a los siguientes subcriterios:

- a) Fundamentación, contextualización y objetivos del proyecto: hasta 5 puntos
- b) Propuesta de servicios de información, asesoramiento y apoyo individual y colectivo a través de las TIC: hasta 10 puntos.
 - Objetivos y descripción de los servicios de información: hasta 5 puntos.
 - Recursos y alternativas TIC para su efectiva ejecución: hasta 5 puntos.
- c) Propuesta de acciones formativas básicas y avanzadas especificando contenidos, perfiles, edades y calendario: hasta 15 puntos
- d) Propuesta brevemente desarrollada de un proyecto dirigido al empoderamiento TIC dirigido a niñas, jóvenes o mujeres mayores: hasta 4 puntos
- e) Propuesta de tres acciones comunicativas de difusión y sensibilización sobre Ematic: hasta 6 puntos
- f) Plan de evaluación en el que se especifiquen indicadores, mecanismos y herramientas de evaluación: hasta 2 puntos

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (SOBRE C):

2º Oferta económica..... hasta 45 puntos.

Si la mayor baja supera el 10% sobre el precio de licitación se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula: $P_i = 45 * (B_i / B_m)$.

Si la mayor baja no supera el 10% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = 45 * (B_i / 10)$.

Definición de variables: P_i =Puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i".

3º Criterio social para el fomento de la igualdad de las mujeres, respecto a la composición del equipo de trabajo y las condiciones de flexibilidad laboral del personal: hasta 10 puntos.

En este apartado se valorará con un máximo de 10 puntos el compromiso de contratación de mujeres para la prestación de los servicios que constituyen el objeto de este contrato, así como las condiciones de flexibilidad laboral para favorecer la conciliación familiar y personal y laboral del personal contratado.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059875515921299991038



Se tendrán en cuenta para la valoración, los siguientes aspectos:

- a) Integración de mujeres en el equipo de trabajo: Se otorgará 1 punto por cada mujer que forme parte del equipo de trabajo responsable de la ejecución del contrato (hasta 2 puntos)
- b) Asignación de la Dirección Técnica y Coordinación de Proyectos a una mujer: Se otorgarán 2 puntos más en el caso de que este puesto esté ocupado por una mujer.
- c) Contratación de mujeres en especial situación de riesgo o precariedad laboral:

Se entiende como tales a perceptoras de renta mínima de inserción; mujeres en proceso de acompañamiento social por recursos públicos, mujeres víctimas de violencia machista; mujeres desempleadas de larga duración; mujeres desempleadas mayores de 55 años; y mujeres con discapacidad legalmente reconocida.

Se otorgarán 2 puntos a la licitadora que se comprometa durante toda la vigencia del contrato a que siempre que se necesite contratar sea a mujeres pertenecientes a los grupos de especial situación de riesgo o precariedad laboral que se detallan.

Los compromisos de contratación referidos a los apartados a, b y c de este criterio, se mantendrán durante toda la vigencia del contrato y deberán ser acreditados mediante los documentos oficiales oportunos (DNI, informes o acreditaciones de servicios sociales, del SNE, etc.). Ante cualquier eventualidad durante la ejecución del contrato que afecte a los compromisos adquiridos en este criterio, deberá ser demostrada la actuación que garantice efectivamente la debida sustitución.

- d) Disposición de un plan de conciliación laboral, personal y familiar, o de un plan de igualdad con un apartado específico en materia de conciliación implantado o compromiso de implantarlo en la empresa dirigido al personal contratado: 4 puntos

El Plan de Conciliación o el plan de igualdad en su apartado específico de conciliación, deberá recoger las medidas que la empresa haya pactado con su personal, al menos, en cuanto a: flexibilidad horaria en las entradas, salidas, asignación de trabajos, períodos vacacionales, teletrabajo y otros permisos. Debe estar disponible y ser accesible para todo el personal de la empresa.

2- Criterios de desempate: En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras éste se dirimirá a favor de la oferta que haya obtenido una mayor puntuación en la valoración del criterio 2º.- Plan de trabajo. En caso de que en aplicación de este criterio de desempate persistiera el empate, éste se dirimirá a favor de la licitadora que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio oferta económica. En caso de que en aplicación de estos criterios de desempate persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre el precio de licitación. Para ser considerada anormalmente baja la oferta deberá realizar una baja superior al 10% del precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen, por lo menos, 22,50 puntos, esto es, el 50% de los puntos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059875515921299991038



establecidos para el criterio de adjudicación A. Propuesta de trabajo.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

La plantilla que ejecuta el contrato deberá recibir al menos 10 horas anuales de formación en materia de igualdad en entornos TIC que refuerce su capacidad para gestionar un proyecto que busca la reducción de la brecha digital de género existente y favorecer la participación de las mujeres en la Sociedad de la Información como usuarias y creadoras de contenidos. Las personas responsables de la ejecución del contrato deberán mantener un conocimiento actualizado sobre cómo incorporar la perspectiva de género en proyectos TIC, cuáles son las pautas y recomendaciones anuales establecidas por los organismos de igualdad y las necesidades emergentes y nuevos enfoques formativos para las mujeres de diferentes edades. Las 10 horas de formación anuales deberán ser impartidas por entidades locales, universidades u organismos de igualdad. Este compromiso que quedará informado y acreditado en la Memoria Anual.

Será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de la condición especial de ejecución del apartado M de este cuadro será calificada como muy grave de conformidad con el artículo 146, puntos 2 y 3.c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de contratos públicos.

En el caso de que la empresa adjudicataria haya presentado compromiso escrito de cumplimiento de las cláusulas de género y cláusulas sociales descritas en el contrato y no presente las acreditaciones establecidas en el plazo de diez días desde su requerimiento, se entenderá que existe un incumplimiento del contrato que podrá llevar a la resolución del mismo.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La Adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceras personas durante la ejecución de la actividad objeto del presente contrato.

El Adjudicataria contratará una póliza de Responsabilidad Civil General, con una cobertura mínima de 300.000 € incluyendo asimismo la Responsabilidad Civil Patronal, ésta última con el límite mínimo por víctima de 300.000 €, considerándose a las personas participantes en los programas y al Ayuntamiento de Pamplona y su personal, terceras personas frente a la adjudicataria.

Para ello, deberá presentar antes del inicio de la prestación del servicio, y en cada vencimiento de la póliza que se produzca mientras dure el presente contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite su vigencia y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicataria con su compañía de seguros.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059875515921299991038



O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.
- El incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria en materia de las cláusulas de género y sociales.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, se facilita la siguiente información: el Anexo III que contiene la información ofrecida por la empresa que resultó adjudicataria y viene efectuando la prestación objeto del contrato, relativa al personal que en la actualidad se encuentra prestando el servicio.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

La adjudicataria deberá garantizar un uso correcto y un mantenimiento adecuado de los equipos y materiales disponibles para uso público y supervisar en general el buen uso del centro EMATIC.

El convenio de aplicación al personal responsable de la ejecución de este contrato es el de Oficinas y despachos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059875515921299991038



U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059875515921299991038